



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089 - 2025 - MDP/GM

Pitumarca, 20 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓNCUSCO.

El Oficio Múltiple N° D000040-2025-PCM-DPCM, emitido por el Presidente del Consejo de Ministros, Informe N° 043-2025-JSLM-SG-MDP-C-C, emitido por el (e) Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y el numeral 17) precisa que también es su atribución designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000040-2025-PCM-DPCM, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por el Sr. Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, comunica la reprogramación de la **MESA MUNICIPAL "FORTALECIENDO LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA - AGENDA 2025" - MACRO SUR II**, para el día jueves 20 de marzo del 2025, a partir de las 09:00 horas, en el local del Colegio de Ingenieros ubicado en la Urb. Larapa Grande A-1 distrito de San Jerónimo, en la Ciudad de Cusco;

Que, mediante Informe N° 043-2025-JSLM-SG-MDP-C-C, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por el Abog. Jaisson Stip Lopez Machaca, (e) Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, quien solicita viáticos para el Sr. Alex Huamán Hanco, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, con la finalidad de participar de la **MESA MUNICIPAL "FORTALECIENDO LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA - AGENDA 2025" - MACRO SUR II**, el día de 20 de marzo del 2025, en la Ciudad de Cusco;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el viaje a la ciudad de Cusco, el día 20 de marzo del 2025, con la finalidad de participar de la **MESA MUNICIPAL "FORTALECIENDO LA**





GESTIÓN DESCENTRALIZADA - AGENDA 2025" - MACRO SUR II, conforme a la escala vigente de la Directiva de Tesorería:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	ALEX HUAMAN HANCCO	40928678

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la certificación de los Viáticos, por el monto de S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: INSTAR, a los señores funcionarios para efectuar la rendición de cuentas en forma documentada, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pitumarca. En un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutive a los involucrados a efecto se dé su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PITUMARCA

N° 017-2025

PLANILLA DE VIATICOS

TIPO DE VIATICO	REGIONAL
RUTA / VIA	TERRESTRE
AÑO	2025
MES	MARZO
AREA/CARGO	ALCALDIA ALCALDE
USUARIO	ALEX HUAMAN HANCCO
FINANCIAMIENTO	FONCOMUN
LUGAR DE VIAJE	CUSCO

FECHA DE SALIDA	20/03/2025	FECHA DE RETORNO	20/03/2025	TOTAL DIAS	1
-----------------	------------	------------------	------------	------------	---

DETALLE DE LA COMISION (RUTA) VIAJE A LA CIUDAD DE CUSCO, PARA PARTICIPAR DE LA MESA MUNICIPAL "FORTALECIENDO LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA – AGENDA 2025" – MACRO SUR II

AUTORIZACION DE VIAJE RESOLUCION RESOLUCION GERENCIAL N° 089-2025-MDP/GM

N°	ESCALA DE VIATICOS				SUB TOTAL VIATICOS	TOTAL VIATICOS
	DIAS	MONTO	TOTAL	CONCEPTO		
01	1	150	150.00	COSTO DE PASAJES	0.00	0.00
				VIATICOS	150.00	150.00
						150.00

Pitumarca, 20 de marzo del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716666
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

CPC. Aurelio S. Quispe Espinoza
DNI: N° 24702463
JEFE DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Kennedy Huanca Mamani
DNI: N° 45130520
TESORERO

GERENTE MUNICIPAL

CONTABILIDAD

TESORERIA